

Manizales, 11 de enero de 2.018

DOCTOR:
MAURICIO ANDRES LOZANO MEJÍA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Referencia: Remisión legalización contrato número 0057 de 2.018

A través del presente remito a usted copia de contrato N° 0057 de 2.018, cuyo objeto es: APOYO, EJECUCIÓN Y ASESORÍA PARA CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P., suscrito entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y AT.L LIMITADA ASESORÍAS TÉCNICAS EN SALUD LABORAL, y del cual usted fue designado como supervisor.

Contratista: AT.L LIMITADA ASESORÍAS TÉCNICAS EN SALUD LABORAL

Dirección: Carrera 24 Nº 55-75

Teléfono: 8852373

Así mismo, usted será responsable de dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Registro Presupuestal.
- Copia legalización pólizas
- Copia del contrato
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

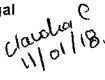
Nota: Para el efecto de esta notificación, la sección contratación le recuerda que además de velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, deberá verificar que el contratista renueve o realice el trámite legal













correspondiente frente a la existencia de la sociedad, ya que la misma tiene vigencia hasta el 30 de marzo del año 2.018, según el certificado de existencia y representación legal emitido el pasado 21 de diciembre de 2.017 por la Cámara de Comercio por Caldas y teniendo en cuenta que el contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2.018, el contratista que en este caso es persona jurídica debe estar constituida y existir legalmente.

